

Ejecutivo Hipotecario 2022-00028

Al Despacho, informando que en el presente proceso obra memorial de la apoderada de la parte demandante solicitando información sobre el proceso radicado 2017-00021. Tona, noviembre treinta de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO  
Secretario

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Tona, treinta de noviembre de dos mil veintidós*

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado de la parte actora dentro del proceso ejecutivo 2022-00028 donde solicita información del proceso radicado 2017-00021, se tiene que revisadas y analizadas dichas diligencias se observó que el Despacho por error involuntario mediante auto de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve en su numeral primero declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación siendo correcto la terminación por novación de la obligación; así mismo no se decretó el desglose de las garantías a favor del demandante por lo que mediante auto de la fecha se procedió a corregir el auto fechado primero de octubre de dos mil diecinueve, ordenando su terminación por novación de la obligación, decretando el desglose de las garantías y dejando en lo demás incólume el auto de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve ordenando así mismo que por secretaría los oficios de cancelación de la medida deberán ser corregidos igualmente por cuanto en ellos se indica que el proceso terminó por pago total de la obligación siendo lo correcto por novación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9eb78a1742b7d0b8f4d91b50deb94fc866f5504850ed0abdf5e8fbd9bb81e6**

Documento generado en 30/11/2022 03:35:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**